



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

ACUERDO NO. 016  
(Diciembre 23 de 2000)

Por medio del cual se modifica el Esquema de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo No. 07 de junio 09 de 2000, en lo relativo a formulación, plan de inversiones, usos de suelos de áreas rurales y otras materias de trascendental importancia para el desarrollo local.

El Concejo Municipal de Sabanalarga, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numerales 2, 7 y 9 de la Constitución Política; artículo 3 literales b, c, d, h, y m del artículo 3, 32 y 33 de la ley 152 de 1994; artículo 7 numeral 4, artículo 9 y artículo 17 de la ley 388 de 1997.

ACUERDA.

ARTICULO 1- MODIFICACIÓN EOT SABANALARGA.

Modifíquese el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT- del Municipio contenido en el Acuerdo No. 07 de junio 09 de 2000, de conformidad con lo dispuesto en presente acuerdo.

COMPONENTE GENERAL: FORMULACIÓN.

ARTICULO 2- OBJETIVOS DEL EOT SABANALARGA.

1. Propiciar el fortalecimiento, formación y desarrollo de actividades económicas que optimicen los factores reales de la producción de bienes y servicios generadores de riqueza y de empleo.
2. Crear una oferta adecuada y eficiente de provisión de servicios básicos y asistencia pública que mejore la calidad de vida y el bienestar social de la población.
3. Conservar la dotación natural del territorio de modo que la utilización racional de los recursos naturales renovables, garantice la sostenibilidad ambiental del desarrollo en términos de los elementos de producción básicos: agua, suelo, flora y fauna.
4. Fomentar la formación de capital humano que contribuya a dinamizar el proceso de desarrollo productivo.
5. Extinguir las probabilidades de ocurrencia de desastres naturales entre la población expuestas a riesgos o amenazas formalmente reconocidas.



---

### ARTICULO 3- ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO.

Adóptase como estrategia de EOT del municipio de sabana el siguiente texto:

Las condiciones objetivas para que la comunidad de Sabanalarga pueda emprender actividades económicas productivas generadoras de riqueza para beneficio de todos sus asociados, dependen o está en función de diversos factores:

En primer lugar, es claro que la formación de riqueza surge del trabajo productivo<sup>1</sup> (producción de bienes) desplegado por el hombre. Para que esto sea posible es necesario que los recursos naturales sean apropiados y transformados de su condición natural a bienes de consumo ya sea final o intermedios en cuanto constituyan materias primas.

Durante el proceso de transformación de la dotación natural del territorio en el marco de unas relaciones sociales de producción<sup>2</sup> determinadas, se genera como consecuencia una valorización de los recursos naturales, cuya explotación estará regulada por: las facilidades de producción en cuanto infraestructura, por las aplicaciones tecnológicas derivadas del conocimiento que se tenga acerca de los procesos productivos y por las condiciones sociales de reproducción de la fuerza de trabajo<sup>3</sup> que incluyen no sólo la recuperación de las facultades plenas del trabajador para producir, sino además, el proceso de formación y capacitación para el trabajo para todos los individuos que intervienen de una u otra manera en el proceso.

---

<sup>1</sup> Trabajo productivo, expuesto aquí en un contexto conceptual de la economía política, denota la actividad laboral que genera plusvalía, lo que según la lógica de la economía del mercado, se transforma en excedente económico para alimentar la inversión que es el factor determinante en el ciclo de producción.

<sup>2</sup> Las relaciones sociales de producción están dadas por el modo de producción, en este caso la economía de mercado, en donde unos agentes económicos actúan como inversionistas – propietarios de medios de producción – mientras que otros se articulan al proceso a través de su fuerza de trabajo en condición de trabajadores. Estas relaciones son contradictorias entre sí por lo que el Estado debe regular su interacción y convivencia.

<sup>3</sup> Este concepto interpreta y da cuenta de la forma como los trabajadores asumen sus condiciones y calidad de vida que les permite recuperar su capacidad física para el trabajo. Incluye por lo tanto su alimentación, vivienda, disponibilidad de servicios públicos y sociales entre otros factores, lo cual debe costear por si mismo con los ingresos que deriva en salario como trabajador.



Bajo esta perspectiva conceptual, surgen los elementos de estrategia que ayudarán a visualizar, interpretar y comprender la ruta crítica<sup>1</sup> hacia el desarrollo en Sabanalarga.

Como quiera que la generación de riqueza surge del trabajo en el proceso de transformación de la dotación natural en bienes de consumo, es claro que lo principal en este propósito es reconocer las características de la dotación natural del territorio<sup>2</sup> para determinar sus limitaciones y sus potenciales de desarrollo. En esta perspectiva, será preciso determinar la calidad de los suelos, para saber y maximizar su vocación productiva, identificar y monitorear la oferta y calidad del agua en cuanto elemento fundamental en la generación natural de biomasa<sup>3</sup>; Caracterizar el régimen climático; conocer en detalle acerca de la cobertura vegetal y su función en el equilibrio natural al igual que las especies de fauna, lo que en conjunto forman la biodiversidad<sup>4</sup> del territorio. Este es el elemento de mayor potencial en términos de recursos naturales estratégicos para la pretendida generación de riqueza. En síntesis, se trata de conocer y reconocer todo lo relativo al entorno natural en cuanto base y sujeto de producción y por lo tanto la fuente de generación de valor agregado<sup>5</sup>.

En segundo lugar, una estrategia integral para el desarrollo no puede limitarse de manera exclusiva al conocimiento e intervención sobre la dotación natural del territorio. El reconocimiento de que una fuente valorizable de recursos naturales es limitada obliga a incorporar elementos racionalistas en la explotación de dichos recursos. Esta circunstancia ha dado lugar al concepto de sustentabilidad ambiental del desarrollo<sup>6</sup>, lo

---

<sup>1</sup> La expresión ruta crítica del desarrollo, alude en este contexto al hecho de reconocer que dentro del conjunto de actividades acciones y proyectos necesarios para la construcción de una economía productiva y en marcha hacia el desarrollo, es preciso definir cuales y por que se deben hacer en un determinado orden secuencial.

<sup>2</sup> La dotación natural de territorio alude a un inventario de recursos naturales dado por la naturaleza sobre un determinado territorio y sin que el hombre haya intervenido en su formación, sino más bien en su reconocimiento y valoración.

<sup>3</sup> Biomasa es la formación de recursos naturales renovables creados a partir del proceso de la vida vegetal y animal. El volumen de biomasa creado por los organismos vivos depende de la dotación natural inerte como: suelo, agua aire y luz solar entre otros.

Este término alude al conjunto de seres vivos que habitan sobre un determinado territorio y cumplen una función de equilibrio ecológico. Sus potenciales como recursos naturales son por lo general desconocidos entre nuestro medio.

<sup>5</sup> Es el valor económico que toman los bienes de consumo una vez han sido transformados en mercancías a través del trabajo.

<sup>6</sup> Este concepto es resultado de una teoría que trata de prevenir el agotamiento de los recursos naturales como consecuencia de la sobre explotación de los mismos. Argumenta que la actual



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

cual, requiere y demanda acciones y esfuerzos de conservación de la dotación natural para no abocar a las futuras generaciones al peligro de la extinción en una eventual lucha por el control de recursos naturales estratégicos para la supervivencia.

La perspectiva de la sustentabilidad ambiental del desarrollo incluye actividades específicas referidas a conservar, reproducir e incrementar la oferta ambiental par el desarrollo. En este orden de ideas cobran vital importancia aspectos temáticos como las reservas ecológicas bajo control público; la prevención y control de actividades antrópicas degradantes del suelo y de aguas; La recuperación de cobertura vegetal con especies protectoras y reproductoras, etc... En otros términos, se trata de hacer todo lo posible por minimizar el impacto ambiental de las actividades antrópicas, especialmente de aquellas actividades que general efectos colaterales adversos al medio ambiente y al desarrollo. La conformación de zonas homogéneas y la determinación de las zonas de riesgo<sup>10</sup> constituyen un punto de partida fundamental para una intervención consistente con los preceptos de la sustentabilidad ambiental del desarrollo en el Municipio de Sabanalarga.

La creación de zonas homogéneas constituye una herramienta muy útil por que permite intervenir territorios con acciones diferenciales. Es decir, se puede, tanto promover como restringir para fines económicos o de otro tipo de uso dichos territorios. Se promueven cuando las características de su dotación natural presentan un potencial importante para usos productivos. Se restringen cuando su dotación natural no es promisoría o cuando dicho territorio presenta amenazas de desastre natural, caso en el cual es preciso desestimular la inversión y cambiar los usos del suelo en esos territorios. Además, el municipio deberá generar acciones de respuesta a los problemas de amenazas naturales tendientes a mitigar la ocurrencia de desastres naturales.

Tercero, el hecho de reconocer y contar con una dotación natural valorizable y sustentable no significa en modo alguno, que con estos dos elementos se pueda formular una estrategia integral de desarrollo. Por lo tanto, es necesario sugerir una lectura de señales de mercado<sup>11</sup> para saber cuales son los productos que tienen realización asegurada en el mercado durante el mediano y largo plazo.

---

generación debe dejarle suficientes recursos naturales a las futuras generaciones para que ellos puedan vivir.

<sup>10</sup> Las zonas de riesgo son aquellas áreas que presentan amenazas de desastre natural que pueden causar tragedias en vidas humanas y perdidas económicas. Las causas del riesgo pueden estar dadas por avalanchas, incendios, deslizamientos, sismos, vendavales y todos los fenómenos naturales que puedan causar destrucción.

<sup>11</sup> Se leen señales de mercado, cuando se conoce que clase de productos se están demandando a mejores precios en un mercado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

En las tareas de lectura de mercados es preciso tomar en cuenta que la producción tradicional de la localidad (en este caso la ganadería) no necesariamente es la actividad económica más rentable que la economía municipal pueda colocar en el mercado, por lo tanto, dadas unas determinadas condiciones de dotación natural y de mercado, es necesario reconocer que pueden existir otras actividades económicas más rentables que aguardan a ser explotadas. Lo anterior sugiere el desplazamiento de una serie de actividades investigativas y de promoción de nuevas alternativas de producción que sintonicen requerimientos de mercado y ventajas relativas del Municipio<sup>12</sup>. La combinación acertada entre factores de producción determinados por la oferta ambiental y los requerimientos de mercado configura un ejercicio importante de potenciación y desarrollo de ventajas relativas del territorio municipal en Sabanalarga.

Cuarto, una estrategia integral de desarrollo no puede dejar de reconocer que la gente constituye el motor del desarrollo y en consecuencia, las personas que conforman una comunidad constituyen la variable fundamental en torno de la cual gira y se desenvuelve el proceso de desarrollo productivo. En esta perspectiva, el desarrollo y consolidación de actividades económicas sostenibles, requieren de un factor humano decisivo representado en empresarios, técnicos y trabajadores, denominados en conjunto actores sociales que hacen la producción y generan riqueza.

En un mundo globalizado, sobreviven aquellos sujetos económicos más competitivos del mercado. La competitividad<sup>13</sup> aquí aludida no solamente está dada por la dotación natural del territorio, sino además y ante todo por el capital humano<sup>14</sup> representado en las personas y su capacidad de conocimientos y aplicaciones de los mismos. De nada sirve tener una dotación natural con grandes potenciales valorizables y un mercado pidiendo a gritos cierta producción, si no hay gente capaz de organizar, dirigir y asociar esfuerzos para aprovechar las oportunidades económicas que se construyen a diario en la economía global. En esta perspectiva surgen sugerencias acerca de acciones para la formación y/o construcción de un capital humano para que lidere y haga el desarrollo productivo en Sabanalarga. Así, es preciso reconocer que la formación de capital

---

<sup>12</sup> Es necesario tener en cuenta que las ventajas relativas del municipio no solo incluyen los aspectos de dotación natural con grandes potenciales y la dotación de un buen capital humano, sino que incorpora también la articulación con grandes mercados de consumo como es el caso de las vías que comunican al municipio con la capital del país y otras ciudades intermedias de gran importancia.

<sup>13</sup> La competitividad se refiere a la capacidad de producir mercancías que sean de mejor calidad y a más bajos precios, con el fin de derrotar la competencia de otros productores en el mercado.

<sup>14</sup> Se conoce como capital humano a la gente y su capacidad para trabajar y producir: Incluye la habilidad y conocimiento para ejecutar tareas simples y complejas. El capital humano se forma en un proceso largo a través de la educación y el entrenamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

humano está en relación directa con la magnitud y la eficiencia de la inversión social básica: educación, salud y recreación.

El Municipio debe crear las condiciones reales y concretas de capacitación para el trabajo productivo, como quiera que el capital humano no es otra cosa distinta de que cada individuo tenga la posibilidad real para desarrollar sus potencialidades, lo cual implica necesariamente más y mejor inversión con propósitos sociales. En concordancia con lo anterior, el ente territorial debe proveer la creación de unas condiciones de relacionamiento social productivo caracterizado por una distribución más equitativa de las oportunidades de progreso y de bienestar social, ello ayudará a establecer unos vínculos de pertenencia, de solidaridad y de motivación para con el trabajo en cuanto fuente generadora de riqueza y por lo tanto del bienestar social. En este marco de ideas es claro que el ente público local debe emprender acciones preventivas y resolutivas de problemas sociales tendientes a mantener y mejorar la disciplina social, mantener y mejora la legitimidad de las instituciones y mantener y mejorar el pleno respeto por los derechos civiles y el acatamiento de las normas de convivencia.

Quinto, y ultimo, una estrategia integral de desarrollo debe considerar los aspectos relacionados con las externalidades a la producción o lo que algunos tratadistas denominan infraestructura para la producción, consistente en garantizar una provisión adecuada de servicios públicos, de suministro de energía y la construcción de una infraestructura vial y de comunicaciones apropiada para el desarrollo.

Por su parte el sector privado deberá ser asistido en términos de financiación del desarrollo, de transferencia y uso de tecnologías de producción y de promoción de formas de asociación y de organización para el trabajo productivo.

Dentro del tema de las externalidades de la producción es compatible ubicar el tópico del bienestar social, como quiera que esta noción puede incorporar en forma general el concepto de condiciones sociales de reproducción de la fuerza de trabajo.

Los procesos de producción agrupados en unidades productivas y/o empresas necesitan de una adecuada oferta de bienes y servicios públicos. En esta perspectiva es importante reconocer que la productividad del trabajo está en relación directa con el nivel de bienestar social del trabajador, es decir de las facilidades y condiciones como el trabajador logra reponer o recuperar su fuerza de trabajo. En este proceso se debe tener en cuenta que las mejores condiciones de bienestar social se logran en las áreas urbanas en donde es más económico y rentable llevar servicios sociales básicos como salud, educación, esparcimiento y servicios públicos esenciales, debido a las densidades de población usuaria.

Del reconocimiento de esta realidad resulta un condicionante en la ruta crítica hacia el desarrollo, el cual, alude a la necesidad de atender con prioridad los requerimientos del bienestar social de la población localizada en las áreas urbanas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

El bienestar social de las poblaciones urbanas implica la construcción de una gran infraestructura de servicios públicos, servicios sociales y de equipamiento urbano comunitario que sirva también como facilidades de producción, así como la construcción de vivienda. A este ejercicio se le conoce como ordenamiento urbano el cual, no es otra cosa distinta que la definición de los usos del suelo urbano en función de las mejores condiciones de producción y reproducción que la comunidad necesita en tiempo real y futuro.

De modo que las tareas del ordenamiento urbano tendrán como propósito localizar y dimensionar los programas y proyectos así como las acciones y actividades que mejorarán el entorno del bienestar social de la población: servicios públicos, saneamiento básico, servicios sociales de salud, educación, esparcimiento, vías y normas de urbanismo que regulen la forma de crecimiento y expansión de los núcleos urbanos.

#### ARTICULO 4- POLÍTICAS DE DESARROLLO.

Adóptase las siguientes políticas de desarrollo territorial contenidas en el texto que se transcribe a continuación.

#### SERVICIOS PARA TODOS.

La cobertura de servicios públicos y en particular de saneamiento básico – incluidos sistema de tratamiento de aguas usadas y de disposición final de desechos sólidos - debe llevarse al cien por ciento en las áreas urbanas del municipio durante los próximos tres años.

#### INTEGRACIÓN TERRITORIAL.

En el corto plazo, el municipio debe llevar a nivel de pavimento con crudo de Castilla u otro material económico, la mayor parte de las vías carretables Interveredales, como forma de articular la producción del norte del municipio al eje vial que pasa por el centro y sur del territorio municipal.

#### OPORTUNIDADES PARA TODOS.

El municipio orientará en forma permanente al sector privado, acerca de qué y como producir, de acuerdo con el tipo de suelos que se dispongan, las tecnologías apropiadas y de conformidad con los productos que ofrezcan mejor competitividad en el mercado.



#### ASEGURAR EL FUTURO.

En el corto y mediano plazo, el Municipio constituirá las reservas ecológicas bajo su propiedad en las áreas cubiertas con bosque secundario en las veredas la Colina, y en las zonas demarcados por el mapa temático y definidas más adelante en las disposiciones pertinentes sobre la materia.

#### PREVENIR ES VIVIR.

En corto y mediano plazo, el municipio declarará las zonas de riesgo caracterizando el tipo de amenaza, delimitando sus áreas, desestimulando la inversión y reubicando la población expuesta a peligro inminente. En consecuencia se cambiarán los usos de esos suelos por actividades que no signifiquen riesgo de desastre natural.

#### SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN.

El municipio aplicará en el mediano y largo plazo, programas de subsidios a la demanda en beneficio de la población ubicada por debajo de la línea de pobreza. Se define como línea de pobreza, un nivel de ingreso inferior o igual al salario mínimo. Este criterio no es incompatible con las reglamentaciones existentes para la adjudicación de subsidios de vivienda y de salud.

#### MUNICIPIO SALUDABLE.

De manera permanente, el municipio continuará estructurando una sociedad local con suficiente conciencia sobre las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para ello, controlará en lo posible los factores que afectan el estado de salud de la población bajo una perspectiva integral que lleve a prácticas de autocuidado, conductas individuales responsables y continuación de los procesos de escuela saludable legando hasta los hábitos practicados en los hogares.

#### SIN CONOCIMIENTO NO SE AVANZA.

La educación es una prioridad para el desarrollo local en la medida que permite adquirir conocimientos necesarios e indispensables para el proceso de desarrollo productivo, por lo que será indispensable mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación en todas las modalidades y niveles y cualificar la mano de obra en aras de formar una masa inteligente que haga el desarrollo municipal.



#### ARTICULO 5- PLAN DE INVERSIONES.

Establécese el plan de inversiones, que se anexa al final de este documento, el cual, hace parte integral del presente Acuerdo, incluye un menú de proyectos sectoriales, con una asignación global aproximada de recursos y un horizonte de ejecución, de corto, mediano y larga plazo.

#### USOS DE SUELOS DEL ÁREA RURAL.

#### ARTICULO 6- USO AGRÍCOLA Y PECUARIO.

En suelos con pendientes de 0-12%, que se localizan en Aguaclara, las Veredas San Pedro, San Joaquin, San Antonio, Planadas, Finca la Playa, los sitios denominados La Gileña y La Esperanza y alrededores del casco urbano, se sugieren los siguientes usos de conformidad con la vocación productiva de los mismos:

1. Se pueden establecer cultivos limpios y semilimpios. Asimismo, cultivos continuos en rotación con especies que toleren la acidez del suelo y otras que no toleren, si previamente se ha realizado un tratamiento de suelos para corregir su acidez.

Las áreas antes señaladas se puede mecanizar para el desarrollo de la agricultura comercial, con riego entre diciembre a marzo. En las vegas del río Upia, se puede acceder al riego en época seca, por lo que los suelos son aptos para cultivos comerciales de palma africana con manejo tecnificado, con adecuación de sistemas de drenaje para modificar el nivel freático, nivelación del suelo y fertilización.

2. Los suelos de vega también son aptos para sistemas de cultivos mixtos, los que pueden incluir arroz, yuca, plátano, caña de azúcar, cacao, aguacate, cítricos y otros frutales y hortalizas con manejo tecnificado. El manejo de los restos de cosecha es importante para mantener la fertilidad del suelo.
3. Los suelos en los alrededores del Secreto y Aguaclara, las veredas la Quinchalera y San Pedro y Botijera Alta y en los alrededores de la cabecera municipal son competitivos y aptos para el establecimiento de pasturas mejoradas, tolerantes a suelos ácidos y al pisoteo del ganado.

#### ARTICULO 7- USO SILVO – PASTORIL.

La capacidad de uso de esta unidad se da para áreas que se encuentren localizadas en pendientes entre 12-50%, localizadas en las Veredas Botijera, Tua-Nuya, Monserrate,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

Puerto Nuevo, Caño Blanco, Palmichal, En estas zonas, predominan los suelos ácidos, poco profundos, y/o en condiciones de inestabilidad.

1. Para estas áreas, los sistemas agroforestales constituyen unidades de producción en donde se combinan cultivos perennes y pastos, sembrados en el mismo terreno, al mismo tiempo o en secuencia temporal, de tal manera que se puedan obtener productos cosechables de diferente uso a lo largo del año.
2. Por otro lado, se pueden establecer asociaciones de gramíneas con leguminosas sembradas en franjas paralelas a las divisiones de potreros seleccionando especies arbóreas preferentemente nativas.
3. También se pueden establecer sistemas de cultivos en multiestratos, combinando especies arbóreas de diferente uso, como maderables en sus primeros estadios, con cultivos transitorios.
4. En las zonas más pendientes de esta unidad ubicada entre 1000-1300 m.s.n.m se podrá tener en cuenta el cultivo de café con sombrero, pastos de corte (Imperial, king grass), para zonas

#### ARTICULO 8- USO PARA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES.

Lo que corresponde a áreas con limitaciones para uso agrícola y pecuario por pendientes que van de escarpadas a muy escarpadas (> 50%), presentan una susceptibilidad muy alta a la erosión, no tienen suelos propiamente dichos, presentando áreas con afloramientos rocosos.

Se constituyen como Reservas Ecológica la zona boscosa de la vereda la Colina y las áreas de las partes altas de los Cerros Palmichal, El Cinio, Silbadero y Pacho Nieto.

Esta unidad de suelo, se propone para garantizar recursos naturales renovables suficientes, asegurar un buen nivel de vida de los habitantes y el equilibrio medio ambiental dado que el desarrollo Municipal dependerá básicamente del manejo que se le dé a sus recursos naturales.

El Alcalde gestionará los trámites necesarios para adquirir delimitar y administrar estas áreas.



#### ARTICULO 9- RONDAS HÍDRICAS.

Las franjas de bosque en las márgenes de las corrientes hídricas (ronda hídrica que se considera como 30m a lado y lado de los cuerpos de agua y 100m en los nacimientos) Río Upia, quebradas La Piñalera, La Quinchalera, La Botijera, Paradiseña, Aguaclara, Agua Blanca, La Nuya, El Cinio, La Raya, y las demás fuentes hídricas que enriquecen el Municipio son también consideradas áreas de protección bajo la responsabilidad de los propietarios de predios y con la vigilancia de CORPORINOQUIA y del Municipio.

Estas áreas en ningún caso deben ser intervenidas y se deben dejar como santuarios de flora y fauna y como reservorios de agua dedicadas a fines de investigación básica. Por su importancia para el Municipio radica en que permiten la conservación de especies de flora y fauna nativas y ambientalmente constituyen áreas de alta sensibilidad, su intervención puede ocasionar desastres ecológicos de grandes proporciones.

#### ZONAS DE RIESGO.

#### ARTICULO 10- ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL.

En las partes altas de los cuerpos de agua como: Caño blanco, parte media de la Piñalera, la Avispana donde se observan procesos erosivos, se deben realizar, con carácter de urgencia, prácticas de conservación de suelos mediante el establecimiento de trinchos y utilizando cubiertas vegetales (sistemas agroforestales) y/o artificiales que presenten de manera permanente coberturas densas.

#### ARTICULO 11- ZONAS DE RIESGO Y REUBICACIÓN.

Declárase el centro poblado del Secreto como zona de riesgo y amenaza el cual, se halla localizado sobre la margen izquierda del Río Upia, en la confluencia con el Río Lengupá a 90°; tiene una población aproximada de 208 habitantes por lo que puede ocurrir una avalancha o una inundación con caudales suficientes para destruir el asentamiento en minutos, dado que no existen más de dos metros de diferencia de nivel del paramento de las viviendas con el drenaje del Río que en el lugar en mención, puede alcanzar sus máximas crecidas.

El Alcalde hará las gestiones necesarias de concertación con los habitantes del Secreto para negociar su reubicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

ARTICULO 12- CARTOGRAFÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EOT.

Los mapas temáticos y los planos de las áreas urbanas que se anexan al presente acuerdo, así como, los documentos de prospectiva, diagnósticos sectoriales y de seguimiento y evaluación de la ejecución del EOT municipal hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 13- VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tiene una vigencia de 9 años y deroga los artículos 1 a 47 de acuerdo 07 de junio 09 de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

  
GUSTAVO HERNANDO MELO TORRES  
Presidente Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE SABANALARGA  
CONCEJO MUNICIPAL

---

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANALARGA CASANARE

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 016 "Por medio del cual se modifica el Esquema de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo No. 07 de junio 09 de 2000, en lo relativo a formulación, plan de inversiones, usos de suelos de áreas rurales y otras materias de trascendental importancia para el desarrollo local", recibió sus dos debates reglamentarios los días veinte (20) y veintitrés (23) de diciembre de dos mil (2000).

Dada en el recinto del Concejo Municipal a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil (2000).

*Yorley Villamor Roa*  
YORLEY VILLAMOR ROA

27-dic-000  
Stella.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDÍA SABANALARGA

---

---

SECRETARIA ALCALDÍA MUNICIPAL

En Sabanalarga Casanare a los 27 días del mes de diciembre de dos mil 2000, procedente del honorable Concejo Municipal se recibió el Acuerdo Nro. 016 de diciembre 23 de dos mil 2000.

  
FLOR STELLA VARGAS PIÑEROS  
Secretaria

---

---

ALCALDÍA MUNICIPAL SABANALARGA CASANARE

En Sabanalarga Casanare a 28 de diciembre de dos mil 2000, y por llenar los requisitos de Ley se ordena **SANCIONAR**, el Acuerdo No. 016 del 23 de diciembre de dos mil 2000.

SANCIONADO :

  
LUIS EVELIO RAMÍREZ ALVAREZ  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE FIJACION

Hoy 29 de diciembre de dos mil 2000, a las ocho (8 :00) a.m.  
se fijó en cartelera oficial el Acuerdo No. 016 de 23 de  
diciembre de dos mil 2000.



FLOR STELLA VARGAS PIÑEROS  
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Hoy 5 de enero de dos mil uno 2001, a las seis (6 :00) P.M.  
se desfijó de cartelera oficial el Acuerdo No.016 de 23 de  
diciembre de dos mil 2000.

  
FLOR STELLA VARGAS PIÑEROS  
Secretaria

CASANARE



¡Con alma de Pueblo!

Republica de Colombia  
Departamento de Casanare



Oficina Jurídica

El Yopal, 22 de Mayo de 2001  
O.J. No. 01320

GOBERNACION DE CASANARE	
Radicación de correspondencia	
hora 10:30 am	Código
23 MAY 2001	
No RADICACION 09048	

Señor  
**SEGUNDO RAMÍREZ CELY**  
Alcalde Municipal  
Sabanalarga - Casanare

**Referencia:** Acuerdo No. 016 de Marzo 16 de 2001 "Por medio del cual se adicionan recursos del balance generados en saldos sin comprometer en rentas de destinación específica y ajuste de regalías al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2001"

Previo estudio y análisis del Acuerdo de la referencia, emanado por el Concejo Municipal de Sabanalarga - Casanare, se encontró que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto. En virtud de lo anterior la Oficina Jurídica del Departamento se permite emitir concepto favorable.

Sin embargo se recomienda tener en cuenta el escrito de observaciones formulado por la División de Asistencia Técnica Municipal del Departamento Administrativo de Planeación, en su oficio No. 08115 de fecha 10 de Mayo de 2001.

Hasta otra oportunidad.

**VIMÓN CASTRO BENÍTEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

M.Q.C/Soffa R.

14-2410-001  
Skella